SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. MP-OAR-SAMC-PS-006-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

"DESARROLLO DE ACCIONES DE SILVICULTURA URBANA PARA EL MANEJO DE LOS ACTIVOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA"

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito.

PITALITO – HUILA
2025

Tabla de Contenido

I. Introducción
II. Aspectos Generales
A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Conversión de monedas
H. Inscripción y Sorteo de Oferentes
I. Audiencia de Sorteo
III. Definiciones
IV. Descripción de la obra o servicio
A. Clasificación UNSPSC
B. Valor estimado del Contrato
C. Forma de pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato
V. Convocatoria limitada a Mipymes
VI. Requisitos Habilitantes
A. Capacidad Jurídica
B. Propuestas conjuntas
C. Certificación de aporte a parafiscales
D. Experiencia
E. Capacidad Financiera y organizacional
F. Documentos de contenido financiero
G. Información financiera para Proponentes extranjeros
H. Capacidad residual
I. Cédula de ciudadanía
J. Garantía de seriedad de la oferta
VII. Evaluación de la Oferta
A. Factor Económico
B. Factor calidad
C. Puntaje para estimular la industria nacional
VIII. Oferta
A. Presentación
B. Acreditación de requisitos habilitantes
1. Capacidad jurídica
2. Experiencia

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
4. Oferta económica
5. Oferta técnica

C. Ofertas alternativas
D. Apoyo a la industria nacional
E. Revisión de los requisitos habilitantes
F. Evaluación de las Ofertas
G. Declaratoria de Desierta
H. Retiro de la Oferta
I. Devolución de las Ofertas
J. Rechazo

IX. Acuerdos Comerciales
X. Orden de Elegibilidad
XI. Riesgos
XII. Garantías
XIII. Interventoría y/o Supervisión
XIV. Obligaciones de las partes
XV. Documentos soporte del contrato

A. Certificado de cumplimiento de la seguridad social
B. Registro Único Tributario
C. Libreta Militar

XVI. Cronograma
XVII. Anexos

I. Introducción.

El Municipio de Pitalito pone a disposición de los interesados **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **"DESARROLLO DE ACCIONES DE SILVICULTURA URBANA PARA EL MANEJO DE LOS ACTIVOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co y en físico en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito ubicada en la carrera 3 No. 4-78- Edificio La Chapolera, 4 piso.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Pitalito invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la

presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma de SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito, por el canal mencionado formarán parte del proceso contractual y se atenderán por escrito a través de la plataforma de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito por canales distintos a los mencionados sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Pitalito debe responder las comunicaciones recibidas enviadas al SECOP II.

El Municipio de Pitalito dará respuesta ÚNICAMENTE a las observaciones, comentarios y sugerencias que reciba mediante el SECOP II, las cuales a su vez serán contestadas y publicadas por la Entidad por el mismo medio, exponiendo las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones.

Ninguna aclaración verbal por parte del Municipio de Pitalito podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del Secop II expedido por Colombia Compra Eficiente, el correo electrónico determinado es **direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co** , por lo tanto, en caso de falla general o falla particular en el SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Pitalito, recibirá las ofertas en dicho correo electrónico siempre y cuando sean verificados los requisitos establecidos en el protocolo en mención, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Para efectos del plazo establecido en el Protocolo para el envío de las ofertas al correo mencionado, se tendrá en cuenta el horario de atención de la entidad establecido.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Inscripción y Sorteo de Oferentes.

Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal.

Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. Los porcentajes señalados en la Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este Pliego de Condiciones.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

De manera simultánea con la presentación de la manifestación de interés se deben aportar los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Copia del Certificado de existencia y representación legal y copia de la cédula del representante legal.

Consorcios o Uniones Temporales: Copia del documento consorcial, y para los integrantes de estas personas plurales los documentos exigidos para las personas naturales o jurídicas según su condición, así mismo se debe aportar la copia de la cedula del representante legal.

I. Audiencia de sorteo.

Para la conformación de la lista de los oferentes la entidad tomara la lista de posibles oferentes inscritos de acuerdo con el numeral anterior.

Cuando la lista de posibles oferentes sea inferior o igual a (10) diez, la Entidad conformara la lista con todos ellos, quienes presentarán propuesta para el correspondiente proceso de selección. SITUACIÓN EN LA CUAL NO HABRÁ AUDIENCIA DE SORTEO DE OFERENTES.

Cuando la lista de posibles oferentes sea mayor a (10) diez integrantes, la entidad sorteará por el sistema de balotas numeradas del 1 al (n) según el listado de posibles oferentes, hasta conformar un número no inferior a diez (10) los cuales integraran la lista de oferentes.

La lista de posibles oferentes se leerá en presencia de los asistentes a la audiencia o se entregará copia a un miembro de veeduría o ente de control o en su defecto a un representante del auditorio, para su respectiva validación mientras se realiza el sorteo.

Una vez verificado el número de balotas con el número de inscritos o el proceso de unidades, decenas y centenas, y estas se han introducidas en una urna o elemento que permita garantizar la transparencia de la selección, se procederá en presencia de todos los asistentes, veedurías ciudadanas y entes de control, a realizar el sorteo.

La reunión pública del sorteo estará a cargo del Jefe de la Oficina de Contratación, igualmente, ejercerá la veeduría de este proceso la Oficina de Control Interno a través del jefe de la dependencia o su delegado en planta central.

El Municipio de Pitalito, invitará a presentar oferta a las (10) diez personas naturales, jurídicas, en consorcio o Unión temporal, que integren la lista de oferentes.

Una vez seleccionados, con la publicación de la lista de oferentes en la página del SECOP II se entenderá notificadas oficialmente las personas seleccionadas del resultado de dicha actuación, quienes deberán presentar las propuestas de acuerdo con la cronología de la Contratación.

Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

II. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con

la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Pitalito, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Pitalito y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Pitalito por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

III. Descripción.

El objeto del presente proceso es la **"DESARROLLO DE ACCIONES DE SILVICULTURA URBANA PARA EL MANEJO DE LOS ACTIVOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA".**

La Administración Municipal de Pitalito, formuló el Plan de Desarrollo para el periodo comprendido entre los años 2024-2027, denominado EL GOBIERNO DE LA GENTE, el cual

estableció la línea estratégica “Pitalito cuida y protege sus ecosistemas y su gente” en este hace un énfasis en la importancia estratégica de nuestro municipio tanto por hacer parte del macizo colombiano, principal estrella fluvial del país, como por estar sobre la falla geográfica del occidente. Dos aspectos que nos comprometen a actuar y avanzar en la reparación y recuperación ambiental, en el fortalecimiento de la gestión del riesgo, así como en la ordenación del territorio alrededor del agua.

La Ley 1523 del 2012 por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo primero (1), define la gestión del riesgo como un proceso social orientado entre otros a la formulación de estrategias, planes, programas y acciones para el conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el fin de ayudar en la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible. Ésta se basa en quince principios generales, dentro de los cuales contempla el aspecto ambiental como componente de importancia en la gestión del riesgo, enmarcados en la protección, la participación, interés social, sistémico, coordinación, sostenibilidad ambiental, subsidiariedad y la oportuna información. Concibiendo la adaptación al cambio climático como parte del proceso de reducción de riesgos de desastres.

El artículo catorce (14) de esta misma ley indica que los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Las actividades de conservación ambiental constituyen un conjunto de estrategias orientadas a garantizar la sostenibilidad ecológica, la resiliencia climática y el equilibrio de los ecosistemas naturales y urbanos. En este marco, prácticas como la reforestación, la restauración ecológica, el mantenimiento del arbolado urbano y la silvicultura son consideradas acciones fundamentales dentro de los planes de adaptación, mitigación al cambio climático y forman parte integral de las políticas públicas ambientales y de gestión del riesgo.

Desde un enfoque técnico, la gestión ambiental sostenible, las actividades de conservación ambiental comprenden todas aquellas acciones orientadas a la protección, mantenimiento, restauración y uso racional de los recursos naturales, en armonía con el desarrollo territorial y el bienestar colectivo. En este contexto, la reforestación, la restauración ecológica, el control de especies invasoras, el mantenimiento del arbolado urbano, la poda, la tala técnica y la silvicultura urbana, se reconocen como servicios de conservación ambiental, en tanto permiten preservar y mejorar las funciones ecológicas de los ecosistemas naturales y urbanos.

Por lo tanto, la silvicultura comprende el conjunto de técnicas y procedimientos orientados al establecimiento, manejo, mantenimiento y renovación del arbolado, garantizando que su desarrollo fisiológico no represente riesgos para la seguridad de las personas, la infraestructura o el medio ambiente. Esta disciplina se encuentra estrechamente relacionada con los objetivos de conservación ambiental, en tanto permite no solo la gestión del riesgo de origen natural y antrópico, sino también la conservación del servicio ecosistémico del arbolado.

Ahora bien, con la Resolución 2958 de 2019 de la autoridad ambiental del Huila, los municipios del Huila, en el marco de lo exigido en el Artículo 56 del Estatuto Forestal de la CAM, deberán elaborar y presentar a la Corporación, un programa que determine las mediciones dasométricas y la ubicación georreferenciada de cada uno de los árboles de las especies Paulonia, Nim o Neem y Tulipán Africano y su respectivo cronograma de eliminación y reposición progresiva y priorizada, con especies nativas adecuadas por diferentes tipos de emplazamientos.

Adicionalmente es importante mencionar que debido a condiciones de lluvias del año anterior y la primera temporada lluvias de 2025, se han presentado y sigue presentándose un sin número de situaciones asociadas a la silvicultura urbana, que requieren ser atendidas de forma inmediata.

El Municipio de Pitalito ha venido presentando, desde el mes de diciembre del año 2024, múltiples emergencias derivadas de eventos hidrometeorológicos, en particular lluvias intensas, las cuales han ocasionado afectaciones en vías terciarias, viviendas y otras afectaciones en el Municipio.

Que, desde el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, se han emitido los boletines No. 290, 296, 299, 302, 305, 308, 311, 314, 317, 319 y 322, correspondientes a los meses de abril y mayo del año 2025, donde se declaró el estado de alerta Roja y Naranja en gran parte de la región Andina y, particularmente, en el municipio de Pitalito, debido a condiciones asociadas fuertes lluvias que ha ocasionado fenómenos de remoción en masa y crecientes súbitas, afectando vías terciarias, viviendas y otras afectaciones en el Municipio.

Aunque durante los meses de junio y julio de 2025 se registró en la región Andina una reducción de las precipitaciones, las lluvias presentadas fueron suficientes para generar impactos como deslizamientos en zonas inestables, crecientes súbitos en quebradas de alta pendiente y afectaciones puntuales a vías y cultivos. El IDEAM recomienda mantener la vigilancia en áreas propensas a movimientos en masa, asegurar estructuras y taludes en zonas rurales, y seguir las alertas oficiales emitidas por las autoridades ambientales y de gestión del riesgo para prevenir emergencias.

Que, como consecuencia de la temporada de lluvia, se ha incrementado la saturación del suelo, lo cual ha reducido significativamente su capacidad de infiltración y retención hídrica, afectando de manera directa sus propiedades de cohesión y estabilidad geotécnica. Esta condición ha generado limitaciones para la ejecución de actividades relacionadas con la remoción de tierras, excavación, nivelación y adecuación del terreno, impidiendo el desarrollo oportuno de las labores requeridas para la instalación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Teniendo en cuenta lo anterior, las condiciones generales de sitio del municipio y la constante ocurrencia de fenómenos naturales y desastres antrópicos, entre los cuales se pueden resaltar: caída de ramas, volcamiento de árboles, deslizamientos, crecientes fortuitas, vendavales fuertes, derrumbes, inundaciones, incendios estructurales y forestales, entre otros, vienen en aumento debido a los efectos asociados al cambio climático y la variabilidad climática que afecta la región, los cuales han sido causantes de emergencias en el municipio de Pitalito, llegando en lo corrido del 2025 a un número importante de eventos relacionados directamente con el componente forestal; la ocurrencia de estos eventos ha generado afectaciones a la población urbana, principalmente por afectación de viviendas y obstrucción de vías, que dejan en un alto grado de vulnerabilidad a la población del entorno urbano en general.

De igual forma con la entrada en vigencia del acuerdo 009 de 2018, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM, “Por medio del cual se regula la flora silvestre maderable y no maderable, la movilización de sus productos y las plantaciones forestales protectoras, en jurisdicción de la corporación autónoma regional del alto Magdalena –CAM”, la cual corresponde al departamento del Huila; que en dicha norma se determinan responsabilidades a los entes territoriales frente a la administración de los activos forestales localizados en área publica, a través de la estructuración de un plan de silvicultura urbana, la atención a los árboles localizados en área pública, así como el procedimiento para atender las solicitudes de la comunidad referente a arboles generadores de riesgo, razones por las cuales surge la necesidad de avanzar en el proceso de contratación que permita realizar una adecuada intervención de dichos individuos arbóreos.

Ante esta situación y con el fin de garantizar las condiciones mínimas de gestión integral de la silvicultura por causa de desastres de tipo natural o antrópico, el Municipio a través de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, requiere contar con un proceso de ejecución de actividades de intervención silvicultural, en función de una atención inmediata y oportuna que permita la prevención de desastres relacionados con el arbolado asociado a riesgo, que puedan afectar al Municipio en el contexto urbano e implicar amenazas a la comunidad.

La Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo ha identificado, a partir de las solicitudes presentadas por la ciudadanía y las visitas técnicas e inspecciones realizadas en distintos sectores del municipio, ha identificado una serie de individuos arbóreos que requieren intervención urgente mediante labores de poda, tala o mantenimiento silvicultural. En

consecuencia, se anexa la relación detallada de las especies arbóreas a intervenir, identificadas con su ubicación georreferenciada (coordenadas), la especie correspondiente, el tipo de intervención requerida.

Aprovechamiento	Especie	COORDENADAS		HT (m)	Rango
Poda/Tala	Nombre Común	X	Y		
PODA	POMARROSO	1.846459°	-76.040918°	10	II
TALA	TULIPAN AFRICANO	1.860169°	-76.051154°	10	II
TALA	TULIPAN AFRICANO	1.859196°	-76.05222°	14	III
PODA	SAMAN	1.859178°	-76.052178°	16	III
PODA	SAMAN	1.859783°	-76.051584°	20	III
TALA	SAMAN	697708	781101	8	II
PODA	SAMAN	697775	781105	8	II
TALA	GUALANDAY	697573	780652	12	II
TALA	SAMAN	697798	781119	12	II
TALA	SAMAN	697866	781030	12	II
PODA	SAMAN	697797	781099	12	II
TALA	POMARROSO (1420)	696250	780807	10	II
TALA	OCOBO	1, 8574777	-760,481,392	18	III
TALA	GUALANDAY	1°50'52,90116"	76°3'28,71151"	12	II
TALA	TULIPAN AFRICANO	01,853123°	76,048686°	12	II
TALA	POMORROSA	696264	779581	6	I
TALA	TULIPAN AFRICANO	695705	780739	5	I
TALA	POMORROSA	695684	780732	12	II
TALA	OCOBO	696978	781250	17	III
PODA	ACACIA AMARILLA	696656	780855	15	III
PODA	OCOBO	696600	780858	17	III
TALA	ARAUCARIA	696465	780842	18	III
TALA	ARAUCARIA	696457	780836	17	III
PODA	URAPAN	697603	780635	13	III
PODA	URAPAN	697738	780561	8	II
PODA	SAMAN	697741	780509	10	II
TALA	OCOBO	696986	781997	7	I
TALA	SAMAN	695794	780670	16	III
TALA	BOLAS DE BUEY	699334	781493	6	I
PODA	LEUCAENA	697402	781446	13	III
PODA	SAMAN	697797	781099	12	II
PODA	URAPAN	697418	781431	14	III
PODA	URAPAN	697430	781421	8	II
PODA	URAPAN	697441	781420	14	III
TALA	POMARROSO	697455	781389	7	I
PODA	LEUCAENA	697456	781382	13	III
TALA	POMARROSO	697557	781382	4	I
TALA	POMARROSO	697474	781274	3	I
PODA	CAÑA FISTULA	697471	781336	9	II
PODA	PATEVACA	697458	781259	10	II
PODA	LEUCAENA	697411	781201	10	II
TALA	PATEVACA	697728	781115	6	I
TALA	POMARROSO	696396	780474	13	III

PODA	POMARROSO	696383	780479	13	III
PODA	CAUCHO	696405	780793	15	III
PODA	SAMAN	696433	780811	16	III
PODA	FICUS	696423	780828	13	III
TALA	PINO	696426	780528	8	II
PODA	PIMENTERO	696627	781821	10	II
PODA	OREJERO	76.046833	1.851667	21	IV
PODA	GUAYACAN DE MANIZALEZ	696003	780956	7	I
PODA	GUAYACAN DE MANIZALEZ	696006	780964	7	I
PODA	GUAYACAN DE MANIZALEZ	696022	780977	7	I
TALA	GUAYACAN DE MANIZALEZ	696043	710999	5	I
PODA	SAMAN	696325	781963	18	III
PODA	OCOBO	1°50´58,9"	76°02'49,8"	10	II
PODA	PINO	1°50´58,96"	76°2'49,37"	18	III
TALA	POMARROSO	697304	780806	8	II
PODA	PINO CIPRÉS	696815	780653	6	I
TALA	TULIPAN AFRICANO	696796	780656	6	I
TALA	GUAYACAN DE MANIZALEZ	696312	781236	4	I
PODA	OCOBO	697498	781889	13	III
PODA	OCOBO	697445	781761	17	III
Aprovechamiento	**Especie**	**COORDENADAS**		**Cantidad**	**Rango**
MANTENIMIENTO	**Nombre Común**	**X**	**Y**		
MANTENIMIENTO	CAUCHO	696433	780811	1	N/A
MANTENIMIENTO	ARAUCARIA	696433	780811	1	N/A
MANTENIMIENTO	OCOBO	696433	780811	1	N/A
MANTENIMIENTO	OCOBO	696433	780811	1	N/A
MANTENIMIENTO	SAMAN	696433	780811	1	N/A
MANTENIMIENTO	FICUS	696433	780811	1	N/A
MANTENIMIENTO	ARAUCARIA	696433	780811	1	N/A
MANTENIMIENTO	PINO	696433	780811	1	N/A
MANTENIMIENTO	CARBONERO ROJO	696433	780811	1	N/A
MANTENIMIENTO	OCOBO	696433	780811	1	N/A
MANTENIMIENTO	ACACIA AMARILLA	696635	780852	1	N/A
MANTENIMIENTO	OCOBO	696635	780852	3	N/A
MANTENIMIENTO	PALMA KENSIA	696635	780852	10	N/A
MANTENIMIENTO	PALMA CHONTO	696635	780852	2	N/A
MANTENIMIENTO	GUAYACAN DE MANIZALES	696635	780852	1	N/A
MANTENIMIENTO	GUALANDAY	696635	780852	3	N/A
MANTENIMIENTO	URAPAN	696635	780852	3	N/A
MANTENIMIENTO	SAMAN	696635	780852	1	N/A
MANTENIMIENTO	ALMENDRO	696635	780852	1	N/A
MANTENIMIENTO	OREJERO	696635	780852	1	N/A
MANTENIMIENTO	MANGO	696635	780852	1	N/A
MANTENIMIENTO	POMORROSO	696635	780852	1	N/A
MANTENIMIENTO	OCOBO	697130	781368	60	N/A

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

MANTENIMIENTO	CEIBA	697304	781518	1	N/A
MANTENIMIENTO	FICUS	697330	781591	1	N/A

Los rangos de altura estarán designados de la siguiente manera:

Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica
Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica
Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica
Rango IV = De 20,1 m altura en adelante, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica

Por todo lo anterior, la administración municipal, a través de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, requiere contratar actividades de silvicultura, con la que pretende suplir la necesidad de mitigación y prevención del riesgo asociado al componente arbóreo, ligado a comunidades, equipamientos e infraestructuras que se encuentran en situación de emergencia por caída de ramas, volcamiento de árboles o debilitamiento fisiológico, y que por lo tanto se encuentran en los diferentes sectores urbanos del municipio de Pitalito asociados al riesgo arbóreo.

El arbolado urbano exige un ordenamiento adecuado y una gestión integral, de acuerdo a la Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal (CONIF) y al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible de Colombia, deben incluirse actividades tales como: manejo y control de plagas y enfermedades del arbolado urbano, mantenimiento preventivo de especies arbóreas focalizadas, procedimientos silviculturales de tala y poda, eliminación de especies invasoras, según Resolución 2958 de 2019 de la autoridad ambiental del Huila entre otros, con los cuales el municipio pueda dar una atención oportuna y eficiente a las situaciones de riesgo y afectaciones del arbolado identificadas.

CONDICIONES TÉCNICAS:
Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD
1	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura I.	UND	11
2	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura II.	UND	11
3	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura III.	UND	7
4	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura IV.	UND	0

5	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo I.	UND	4
6	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo II.	UND	12
7	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo III.	UND	17
8	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo IV.	UND	1
9	Mantenimiento general para arbolado urbano, *(incluye limpieza y/o eliminación de elementos contundentes como puntillas, de elementos publicitarios como carteles, así como fertilización radicular con abono orgánico, control de plagas a través de fumigación y plateo de 1 metro de radio con relación a la base del árbol.)*	UND	100

Nota 1: Los rangos de altura estarán designados de la siguiente manera:

Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica
Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica
Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica
Rango IV = De 20,1 m altura en adelante, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica

Nota 2: Las actividades silviculturales tanto de poda como de tala, se realizan teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las autorizaciones emitidas por Consejo de Gestión del Riesgo con el fin de evitar incidentes y accidentes.

a.) Talento humano

El personal requerido en función del cumplimiento del contrato debe contar por lo menos con las siguientes condiciones o capacidades técnicas, conformando una cuadrilla de trabajo así:

- Un (1) Coordinador de intervención silvicultural con título profesional en Ingeniería Forestal, con experiencia de 10 años, contados a partir de la vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA.
- Un (1) Oficial de tala y poda con certificación de trabajo en alturas, título de bachiller y experiencia especifica de poda o tala de 1 año.
- Un (1) Auxiliar de corte y repique, con título de bachiller y experiencia específicas de corte o repique de 1 año.
- Un (1) Auxiliar de apoyo para recolección y disposición final de los residuos generados en el proceso, con título de bachiller y experiencia especifica relacionada con las actividades a contratar de 1 año.

Para la acreditación de dichos perfiles se deberán presentar las hojas de vida de los perfiles requeridos.

b.) Equipamiento necesario.

Para el cumplimiento a cabalidad del presente proceso, el operario prestador del servicio de intervención Silvicultural especializada, debe contar como mínimo con los siguientes equipos de trabajo, elementos de protección personal, insumos y condiciones de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad nacional:

Equipos necesarios para el desarrollo de intervenciones silviculturales de tala y poda:

- Señales, avisos, cinta y conos de aislamiento para la seguridad
- Motosierra MS180 Cadena 40 cm para podas
- Motosierra MS382 Cadena 63 cm para talas
- Cuña para tala de árboles (aproximadamente 15 cm)
- Cuerdas de suspensión de ramas para seguridad de caída.
- Cuerda y cabrestante, que constituyen la forma más segura y potente de suspender y descender las ramas gruesas en arboles con altura entre 7 y 12 metros.
- Cicatrizante hormonal o biopreparado para curación y sellado de cortes (PODA).

Elementos de protección personal que requiere el uso obligatorio el Contratista deberá garantizar todos los elementos básicos de seguridad industrial y Elementos de Protección Personal para profesionales y operarios de cada uno de los frentes de trabajo, considerando adicionalmente los siguientes equipos de seguridad industrial, utilizados en actividades de manejo silvicultural en espacios urbanos.

Elementos de protección personal que requiere el uso obligatorio del siguiente equipo:

- Casco Duro: Debe usarse un casco duro para proteger la cabeza de ramas que caen.
- Guantes: Para proteger las manos de heridas punzantes y cortadas.
- Botines de seguridad con puntera de acero: Use botas para andar con paso seguro sobre el suelo y reducir el riesgo de resbalar o caer.
- Equipo para Escalar: Arneses, cinturones, sogas, cuerdas de seguridad, eslingas y mosquetones usados para mantenerse seguro al trepar árboles.
- Protector de Piernas: Debe usar protección para las piernas de material resistente a cortaduras y que cubran desde el muslo hasta la parte superior de cada bota.

- Lentes o Gafas de Seguridad: Deben usarse lentes o gafas de seguridad todo el tiempo para proteger sus ojos de objetos extraños.
- Protección para los Oídos: Al pasar del tiempo, el oficial de corte puede dejar de oír si está expuesto a sonidos fuertes sin protección. Solamente usar cobertor tipo copa.

Elementos necesarios para el mantenimiento integral de arbolado urbano:

- Palas, palines, machete, martillo, alicate, otras herramientas que se consideren necesarias para la limpieza del individuo arbóreo y para el plateado y remoción del suelo.
- Fertilizante orgánico tipo bocachi con análisis de contenido de macronutrientes.
- Insecticida y/o fungicida tipo toxicológico III
- Bomba de motor y/o de espalda según corresponda la aplicación.

NOTA 1: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte de materiales, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato

NOTA 2: El IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

NOTA 3: El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso de selección.

NOTA 4: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

NOTA 5: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

A. Valor estimado del Contrato y su justificación

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($99.970.569.50) M/CTE,** de acuerdo con el análisis del sector y presupuesto

elaborado por la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo a partir de análisis de precios unitarios, adjuntos al presente estudio previo, el cual, se respalda mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000708 del 25 de abril de 2025.

VALOR DE ACCIONES DE PODA	VALOR TOTAL	
INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO I	$	1,746,664.00
INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO II	$	9,079,992.00
INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO III	$	17,963,322.00
INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO IV	$	1,225,000.00
COSTO TOTAL PODA	**$**	**30,014,978.00**
VALOR DE ACCIONES DE TALA		
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO I	$	9,093,326.00
INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO II	$	12,723,326.00
INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO III	$	10,766,000.00
INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO IV	$	-
COSTO TOTAL TALA	$	32,582,652.00
MANTENIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES	**$**	**24,333,300.00**
VALOR TOTAL	**$**	**86,930,930.00**
TOTAL, AIU 15%	**$**	**13,039,639.50**
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	**$**	**99,970,569.50**

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO:

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA			
	PRESUPUESTO PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE ACCIONES DE SILVICULTURA URBANA PARA EL MANEJO DE LOS ACTIVOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA			
PODA RANGO I				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mano de obra y equpios		RANGO I		
Poda	Jornal	1	$ 87,500.00	$ 87,500.00
Desrame	Jornal	0.5	$ 87,500.00	$ 43,750.00
Trozado	Jornal	0.5	$ 87,500.00	$ 43,750.00
Arrastre y acopio	Jornal	0.5	$ 87,500.00	$ 43,750.00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el	Global	1	$ 20,295.99	$ 20,295.99
Combustible	Global	1	$ 45,000.00	$ 45,000.00
Motosierra	Global	1	$ 66,621.01	$ 66,621.01
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oidos ,Casco duro y gafas de	Global	1	$ 85,999.00	$ 85,999.00
VALOR TOTAL RANGO II				**$ 436,666.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO I		**4**		**$ 1,746,664.00**
NOTA: Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

PODA RANGO II				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mano de obra y equpios		RANGO II		
Poda	Jornal	2	$ 87,500.00	$ 175,000.00
Desrame	Jornal	1	$ 87,500.00	$ 87,500.00
Trozado	Jornal	1	$ 87,500.00	$ 87,500.00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 87,500.00	$ 87,500.00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	$ 28,666.00	$ 28,666.00
Combustible	Global	1	$ 95,000.00	$ 95,000.00
Motosierra	Global	1	$ 110,000.00	$ 110,000.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oidos ,Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 85,500.00	$ 85,500.00
VALOR TOTAL RANGO II				**$ 756,666.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO II		**12**		**$ 9,079,992.00**
NOTA: Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

PODA RANGO III				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mano de obra y equpios		RANGO III		
Poda	Jornal	2	$ 87,500.00	$ 175,000.00
Desrame	Jornal	2	$ 87,500.00	$ 175,000.00
Trozado	Jornal	2	$ 87,500.00	$ 175,000.00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 87,500.00	$ 87,500.00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	$ 80,890.00	$ 80,890.00
Combustible	Global	1	$ 106,610.00	$ 106,610.00
Motosierra	Global	1	$ 166,666.00	$ 166,666.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oidos ,Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 90,000.00	$ 90,000.00
VALOR TOTAL RANGO III				**$ 1,056,666.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO III		**17**		**$ 17,963,322.00**
Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

PODA RANGO IV				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mano de obra y equpios		RANGO IV		
Poda	Jornal	2.5	$ 87,500.00	$ 218,750.00
Desrame	Jornal	3	$ 87,500.00	$ 262,500.00
Trozado	Jornal	2	$ 87,500.00	$ 175,000.00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 87,500.00	$ 87,500.00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	$ 80,890.00	$ 80,890.00
Combustible	Global	1	$ 117,000.00	$ 117,000.00
Motosierra	Global	1	$ 193,360.00	$ 193,360.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oidos ,Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 90,000.00	$ 90,000.00
VALOR TOTAL RANGO IV				**$ 1,225,000.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO IV		**1**		**$ 1,225,000.00**
Rango IV = De 20,1 m altura en adelante, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				
VALOR TOTAL COSTO PODA				**$ 28,268,314.00**

TALA RANGO I				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mano de obra y equpios		RANGO I		
Poda	Jornal	1,5	$ 87.500,00	$ 131.250,00
Desrame	Jornal	1	$ 87.500,00	$ 87.500,00
Trozado	Jornal	1	$ 87.500,00	$ 87.500,00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 87.500,00	$ 87.500,00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización	Global	1	$ 81.556,00	$ 81.556,00
Combustible	Global	1	$ 134.750,00	$ 134.750,00
Motosierra	Global	1	$ 136.610,00	$ 136.610,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oidos ,Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
VALOR TOTAL RANGO I				**$ 826.666,00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO I		**11**		**$ 9.093.326,00**
NOTA: Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

TALA RANGO II				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mano de obra y equpios		RANGO II		
Poda	Jornal	2.5	$ 87,500.00	$ 218,750.00
Desrame	Jornal	2.5	$ 87,500.00	$ 218,750.00
Trozado	Jornal	2	$ 87,500.00	$ 175,000.00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 87,500.00	$ 87,500.00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	$ 80,890.00	$ 80,890.00
Combustible	Global	1	$ 164,166.00	$ 164,166.00
Motosierra	Global	1	$ 131,610.00	$ 131,610.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oidos ,Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 80,000.00	$ 80,000.00
VALOR TOTAL RANGO II				**$ 1,156,666.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO II		**11**		**$ 12,723,326.00**
NOTA: Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

TALA RANGO III				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Mano de obra y equpios		**RANGO III**		
Poda	Jornal	4	$ 87,500.00	$ 350,000.00
Desrame	Jornal	3.5	$ 87,500.00	$ 306,250.00
Trozado	Jornal	3	$ 87,500.00	$ 262,500.00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 87,500.00	$ 87,500.00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	$ 80,890.00	$ 80,890.00
Combustible	Global	1	$ 151,750.00	$ 151,750.00
Motosierra	Global	1	$ 161,610.00	$ 161,610.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oidos ,Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 137,500.00	$ 137,500.00
VALOR TOTAL RANGO III				**$ 1,538,000.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO III		**7**		**$ 10,766,000.00**
NOTA: Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

TALA RANGO IV				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Mano de obra y equpios		**RANGO IV**		
Poda	Jornal	5	$ 87.500,00	$ 437.500,00
Desrame	Jornal	4,5	$ 87.500,00	$ 393.750,00
Trozado	Jornal	3	$ 87.500,00	$ 262.500,00
Arrastre y acopio	Jornal	1	$ 87.500,00	$ 87.500,00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	$ 95.840,00	$ 95.840,00
Combustible	Global	1	$ 146.000,00	$ 146.000,00
Motosierra	Global	1	$ 237.410,00	$ 237.410,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oidos ,Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 339.500,00	$ 339.500,00
VALOR TOTAL RANGO III				**$ 2.000.000,00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO IV		**0**		**$ -**
NOTA: Rango IV = De 20,1 m altura en adelante, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				
VALOR TOTAL COSTO TALA				**$ 32.582.652,00**

MANTENIMIENTO				
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Mano de obra y equpios				
Limpieza y/o eliminación de elementos contundentes	Jornal	1	$ 67,500.00	$ 67,500.00
Fertilización radicular	Jornal	0.5	$ 67,500.00	$ 33,750.00
Abono orgánico	Jornal	0.5	$ 67,500.00	$ 33,750.00
Control de plagas a través de fumigación	Global	0.5	$ 67,500.00	$ 33,750.00
Plateo de 1 metro de radio con relación a la base del árbol.	Globlal	1	$ 34,593.00	$ 34,593.00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oidos ,Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	$ 39,990.00	$ 39,990.00
VALOR TOTAL				**$ 243,333.00**
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES		**100**		**$ 24,333,300.00**

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

NOTA 1: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte de materiales, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato.

NOTA 2: El IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

NOTA 3: El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso de selección.

NOTA 4: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

NOTA 5: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

NOTA 6: El presupuesto incluye los siguientes gastos:

Pólizas	De acuerdo a la exigencia en la invitación pública y según corredor de seguros
Impuesto	**Porcentaje**
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato
Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato
Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato
Estampilla de la Justicia Familiar	2% por el valor total del contrato
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

B. Forma de pago

El valor estimado de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($99.970.569.50) M/CTE**, se pagará de la siguiente manera:

1. **UN ANTICIPO** por el 30%, del valor del contrato, una vez firmada el acta de inicio y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contratista deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son propiedad del Municipio para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro Municipal.
- La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la transferencia del anticipo. El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo serán depositados en una cuenta de ahorros o corriente remunerada, donde la entidad consignará el valor correspondiente al anticipo, previa aprobación del Plan de Inversiones del anticipo por parte del supervisor.
- El anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato será amortizado en su totalidad mediante deducción del cien por ciento (100%) en la primera cuenta de cobro que presente el contratista, de tal manera que el valor total del anticipo quede reintegrado con dicho primer pago parcial.

2. **PAGO PARCIAL No.1:** Por el 50% del valor total del contrato, amortizando el 100% del valor del total del anticipo, mediante informe de ejecución, previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

    1. Presentación de la factura electrónica.
    2. Presentación del informe de avance por parte del contratista.
    3. Presentación del informe realizado por el supervisor.
    4. Acta parcial firmada por el contratista y supervisor.
    5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

6. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

3. **PAGO PARCIAL No.2:** Por el 40% del valor total del contrato, mediante informe de ejecución, previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe de avance por parte del contratista.
3. Presentación del informe realizado por el supervisor.
4. Acta parcial firmada por el contratista y el supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

4. **PAGO FINAL:** Del 10% del valor total del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la interventoría y/o supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe por parte del contratista.
3. Presentación del informe final realizado por el supervisor.
4. Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
6. Actualización y aprobación de las garantías.
7. Acta final de firmada por el contratista y supervisor.
8. Suscripción del Acta de recibo final.
9. Suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, la modificación de la garantía, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

NOTA A SECOP II: Para efectos del pago del SECOP II, se tendrá en cuenta la siguiente tabla.

Pago	% de pago	% de amortización
Pago 001	50%	100%
Pago 002	40%	0

Pago 003	10%	0

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual.

NOTA 2: En todo caso el pago, ya sea de anticipo, actas parciales y acta final se encontrará supeditado al plan anual de caja, que disponga para tal efecto el municipio de Pitalito, y sus modificaciones generando lo anterior a la condición a la que se somete el contratista con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato respecto a esta circunstancia.

NOTA 3: En todo caso el no pago de anticipo en los términos previstos no conforma base o circunstancia de abstención para el inicio del presente contrato

C. Plazo de ejecución del Contrato

TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

D. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
70151900	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Recursos forestales	Recursos forestales
70151800	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal	Servicios de conservación forestal
70151700	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Cosecha forestal	Cosecha forestal
70151600	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Industria forestal	Industria forestal

E. Lugar de ejecución del Contrato

Como lugar de ejecución del objeto del contrato se ha establecido en el Municipio de Pitalito (Huila).

V. Convocatoria limitada a Mipymes

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el Municipio de Pitalito aplicará lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

Que, teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto del proceso, y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, por un valor de **$533.287.768**, que equivale a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América ($125.000), el cual tiene vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la información tomada de la página oficial de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme nacionales y/o territoriales.

Que, en el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron dos solitudes de limitaciones a MiPymes, una (01) Nacional y una (01) Municipal, por tal razón y de acuerdo a lo establecido en el acto administrativo de apertura, la presente convocatoria no se limita a Mipyme.

VI. Requisitos Habilitantes

CAPACIDAD PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, renovado para la vigencia 2025.

El proponente deberá acreditar que su objeto social contempla la ejecución de actividades de orden ambiental en desarrollo de labores silviculturales Conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA 1: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

NOTA 2: Si el representante legal de la persona jurídica, no tiene la calidad de ingeniero Forestal, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero Forestal con matrícula profesional expedida por el COPNIA.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Persona Naturales:

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cédula de ciudadanía. Si es comerciante aportara el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado para la vigencia 2025, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural o jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

- El Consorcio o Unión Temporal debe acreditar que su objeto social contempla la ejecución de actividades de orden ambiental en desarrollo de labores silviculturales.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y renovado para la vigencia 2025, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

Acreditar que su objeto social contempla la ejecución de actividades de orden ambiental en desarrollo de labores silviculturales.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que en el objeto social de la empresa se encuentra la actividad relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratista tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar que su objeto social contempla la ejecución de actividades de orden ambiental en desarrollo de labores silviculturales.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARSE CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE PITALITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, el Municipio de Pitalito procederá a RECHAZAR la propuesta.

Los criterios a acreditar en la convocatoria pública para participar en el proceso de selección del contratista, y para seleccionar la propuesta más favorable; serán los siguientes:

Para la clase de proceso, se tendrán en cuenta criterios de verificación, que permitirá habilitar los proponentes, que luego serán objeto de EVALUACIÓN.

Nota: la experiencia específica es factor de verificación.

Requisitos habilitantes de los proponentes (artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), el Municipio de Pitalito, verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, requerimientos técnicos, los cuales tendrán por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección abreviada.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

A. FACTOR JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

- **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio,

unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cédula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal de la casa principal y de la sucursal expedido por la Cámara de Comercio según corresponda, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, y renovado para la vigencia 2025. Debe acreditar que su objeto social contempla la ejecución de actividades de orden ambiental en desarrollo de labores silviculturales.

- **PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE:** Si la propuesta la presenta una persona natural NO comerciante, aportará copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales no comerciantes pueden participar en el proceso de selección, por lo tanto, no deberán presentar certificado de matrícula mercantil.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente

(persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original o fotocopia del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse actualizado.

- **ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.** De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Diligenciando el Anexo No. 4 para persona natural o anexo 5 para persona jurídica.

- **CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código." Por tanto, a partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, el municipio de Pitalito, realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

-Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

-Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

-Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

- **PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Pitalito, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.

No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

B. FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA

- **REQUISITOS FINANCIERA:**

Permitirán realizar un ejercicio que determinará la existencia y representación legal de los oferentes, así como la selección de operadores que no se encuentren incursos en inhabilidades.

REQUISITOS FINANCIERA:

FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la actitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso de los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso de selección tengan su registro único de proponente actualizado conforme a la nueva reglamentación expedida por el Gobierno Nacional los índices con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, son:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación en Colombia compra eficiente, así:

- Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma

forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

- **Documentos de contenido financiero**

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al período fiscal con corte a 31 de diciembre de 2024, y tendrá una vigencia de mínimo 30 días al momento del cierre del presente proceso.

- **Capacidad Organizacional**

Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,00

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 *"Ponderación de los componentes de los indicadores".*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{.} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \times porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{...}^{.} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \times porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

- **Información financiera para proponentes extranjeros**

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditan este requisito mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de

personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (apostille o consularización, traducción oficial).

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

C. FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación técnica comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección abreviada. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

EXPERIENCIA GENERAL

Personas naturales: Acreditar título de Ingeniero Forestal, con una experiencia mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional expedida por el COPNIA.

Personas jurídicas: Las personas jurídicas deben aportar certificado de existencia y representación legal, en el cual se suscriban actividades relacionadas y/o afines con el objeto del contrato. Que su objeto social contempla la ejecución de actividades de orden ambiental en desarrollo de labores silviculturales. Adicionalmente, deberá contar con una existencia legal no inferior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de su constitución conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

Si el representante legal de la persona jurídica, no tiene la calidad de ingeniero Forestal, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero Forestal con matrícula profesional con una experiencia mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula

profesional expedida por el COPNIA, para lo cual, este deberá aportar, los siguientes documentos:

- Certificado del COPNIA o del CPNAA vigente y/o vigencia de la matrícula con una experiencia mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional expedida por el COPNIA
- Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.

La propuesta que no sea avalada por un ingeniero forestal, será inhabilitada.

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica e igualmente cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general exigida (ingeniero Forestal con su respectiva la matrícula profesional y experiencia mínima)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo un (1) contrato ejecutado y su respectiva acta de liquidación. Dicha experiencia debe corresponder a la ejecución de actividades forestales en el marco de la conservación, celebradas con entidades públicas o privadas, y cuyo valor total sea como mínimo 1.5 veces (150%) el presupuesto oficial del presente proceso.

La acreditación se realizará mediante el Reporte y Registro en el Registro Único de Proponentes (RUP), verificando que el contrato presentado como soporte de experiencia esté clasificado dentro de los códigos UNSPSC requeridos (grupo, segmento y familia), los cuales se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
70151900	RECURSOS FORESTALES.
70151800	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70151700	COSECHA FORESTAL
70151600	INDUSTRIA FORESTAL

(Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente, en caso de presentar documento equivalente, el proponente debe

certificar porqué se encuentra exento de facturar electrónicamente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado, mediante el acta de liquidación respectiva).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Dicha certificación debe contener como mínimo:

- El nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Su valor ejecutado (incluido el final si hubo modificaciones).
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal.
- La firma de quien la emite.

Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por la entidad pública o privada contratante. Sin el cumplimiento de este requisito no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: Los contratos y/o certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V.

El Municipio de Pitalito debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar como mínimo el siguiente equipo de trabajo, el cual acompañará con su oferta y tendrá la vocación a ser habilitante de conformidad con los siguientes requerimientos:

a.) Talento humano

El personal requerido en función del cumplimiento del contrato debe contar por lo menos con las siguientes condiciones o capacidades técnicas, conformando una cuadrilla de trabajo así:

- Un (1) Coordinador de intervención silvicultural con título profesional en Ingeniería Forestal, con experiencia de 10 años, contados a partir de la vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA.
- Un (1) Oficial de tala y poda con certificación de trabajo en alturas, título de bachiller y experiencia especifica de poda o tala de 1 año.
- Un (1) Auxiliar de corte y repique, con título de bachiller y experiencia específicas de corte o repique de 1 año.
- Un (1) Auxiliar de apoyo para recolección y disposición final de los residuos generados en el proceso, con título de bachiller y experiencia especifica relacionada con las actividades a contratar de 1 año.

Nota: para efectos de acreditación del talento humano deberá aportar la siguiente documentación:

- Hoja de vida de cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo.
- Título profesional cuando aplique
- Certificado en alturas cuando aplique
- Experiencia específica cuando aplique

Equipamiento necesario.

Para el cumplimiento a cabalidad del presente proceso, el operario prestador del servicio de intervención Silvicultural, debe contar como mínimo con los siguientes equipos de trabajo, elementos de protección personal, insumos y condiciones de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad nacional:

Equipos necesarios para el desarrollo de intervenciones silviculturales de tala y poda:

- Señales, avisos, cinta y conos de aislamiento para la seguridad
- Motosierra MS180 Cadena 40 cm para podas
- Motosierra MS382 Cadena 63 cm para talas
- Cuña para tala de árboles (aproximadamente 15 cm)
- Cuerdas de suspensión de ramas para seguridad de caída.
- Cuerda y cabrestante, que constituyen la forma más segura y potente de suspender y descender las ramas gruesas en árboles.
- Cicatrizante hormonal o biopreparado para curación y sellado de cortes (PODA).

Elementos de protección personal que requiere el uso obligatorio el Contratista deberá garantizar todos los elementos básicos de seguridad industrial y Elementos de Protección Personal para profesionales y operarios de cada uno de los frentes de trabajo, considerando adicionalmente los siguientes equipos de seguridad industrial, utilizados en actividades de manejo silvicultural en espacios urbanos.

Elementos de protección personal que requiere el uso obligatorio del siguiente equipo:

- Casco Duro: Debe usarse un casco duro para proteger la cabeza de ramas que caen.
- Guantes: Para proteger las manos de heridas punzantes y cortadas.
- Botines de seguridad con puntera de acero: Use botas para andar con paso seguro sobre el suelo y reducir el riesgo de resbalar o caer.
- Equipo para escalar: Arneses, cinturones, sogas, cuerdas de seguridad, eslingas y mosquetones usados para mantenerse seguro al trepar árboles.
- Protector de Piernas: Debe usar protección para las piernas de material resistente a cortaduras y que cubran desde el muslo hasta la parte superior de cada bota.
- Lentes o Gafas de Seguridad: Deben usar lentes o gafas de seguridad todo el tiempo para proteger sus ojos de objetos extraños.
- Protección para los Oídos: Al pasar del tiempo, el oficial de corte puede dejar de oír si está expuesto a sonidos fuertes sin protección. Solamente usar cobertor tipo copa.

Elementos necesarios para el mantenimiento integral de arbolado urbano:

- Palas, palines, machete, martillo, alicate, otras herramientas que se consideren necesarias para la limpieza del individuo arbóreo y para el plateado y remoción del suelo.
- Fertilizante orgánico tipo bocachi con análisis de contenido de macronutrientes.

- Insecticida y/o fungicida tipo toxicológico III
- Bomba de motor y/o de espalda según corresponda la aplicación.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

GENERALIDADES:

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 - Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

OFERTA ECONÓMICA

La Entidad no establece límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el Comité Evaluador, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso.

La propuesta económica debe ser presentada de acuerdo con el anexo correspondiente del pliego de condiciones; la cual debe contener el presupuesto de acuerdo a lo requerido por la entidad.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

Nota 1: El proponente ganador dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, presentará al Municipio los respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U). Estos deben de ser coherentes con los APU que se ha establecido en el proyecto soporte para este proceso.

La Entidad hace la aclaración que no obstante si en los mismos A.P.U, faltase algún componente o presentará algún tipo de deficiencia técnica o aritmética, esta deberá ser asumida por el contratista, y la entidad le exigirá la ejecución del ítem de acuerdo con todas las normas técnicas aplicables.

Nota 2: Cuando una vez realizada la corrección aritmética de la propuesta económica, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supere el cero punto cinco por ciento (0.5%) con respecto al valor presentado; la propuesta será rechazada. Esta revisión la hará el responsable técnico designado en el periodo de evaluación de las propuestas.

OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

VII. Evaluación de la Oferta

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	*Menor Precio*	
2	*Calidad*	
3	*Ponderación calidad y precio*	***X***
4	*Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio*	

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	**X**
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con “HABILITADO” en la verificación jurídica, financiera, técnica y económica, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 1000 PUNTOS ASÍ:

Tabla - PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
	1. FACTOR ECONÓMICO (MAX. 425 PUNTOS)	
1.1	Valor de la Propuesta	425 puntos
	2. FACTORES DE CALIDAD Y TÉCNICOS (MAX. 550 PUNTOS)	
2.1	Mayor condición del equipo de trabajo	200 puntos

2.2	Mayor experiencia acreditada al presupuesto mínimo habilitante	250 puntos
2.3	Contrato adicional al mínimo habilitante	100 puntos
3. PUNTAJE ADICIONAL (MAX. 25 PUNTOS)		
3.1. Incentivo a empresa o emprendimiento de mujeres		25 puntos
TOTAL		1.000 puntos

1. FACTOR ECONÓMICO (MAX. 425 PUNTOS)

1.1 VALOR DE LA PROPUESTA (425 PUNTOS):

La Entidad a partir del valor total de las propuestas asignará máximo 425 PUNTOS acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento establecido.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la Propuesta Económica de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y procederá a asignar hasta 240 puntos de acuerdo con las reglas del presente numeral.

Para evaluar la propuesta en el aspecto económico, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios jurídico, técnico, financiero y capacidad residual.

El presupuesto deberá ser diligenciado en el formato establecido y la oferta deberá corresponder a lo solicitado por la Entidad.

En el desarrollo de la evaluación económica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

- La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar el 100% del valor oficial del mismo.

- La propuesta económica no podrá modificar o alterar las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems, sus unidades de medida ni cantidades, las cuales serán causales de rechazo de la propuesta económica.

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica.

Método
Media aritmética.
Media aritmética alta.

Media geométrica con presupuesto oficial.
Menor valor.

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819. la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso".

Rango inclusive	Numero	Método
De 0 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n= Número total de las Ofertas válidas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.
Donde,

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:

$\bar{X}$=Media aritmética
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i= Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para Valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

a

Donde,
X_A= Media aritmética alta
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las
i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de Ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
(n)	(nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3

10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. FACTORES DE CALIDAD Y TÉCNICOS (MAX. 550 PUNTOS)

2.1. Evaluación del equipo de trabajo:

Se otorgarán máximo doscientos (200) puntos al proponente cuyo equipo de trabajo demuestre formación adicional al mínimo habilitante requerido de conformidad con la discriminación de profesionales y formaciones que a continuación se describe.

Formación adicional al mínimo habilitante del equipo de trabajo (200 Puntos)

Con el fin de asignar los puntajes correspondientes a la formación adicional al mínimo habilitante del director habrá de demostrarse mediante documento idóneo esto es título obtenido de posgrado en áreas de la ingeniería, el cual será susceptible de ponderación de conformidad con la siguiente tabla:

DIRECTOR DEL PROYECTO	
Especialización en cualquier área	**20 Puntos**
Título de especialización en Gestión Ambiental	**40 Puntos**
Postgrado adicional a nivel de especialización	**60 Puntos**
Título de Maestría	**80 ntos**

2.2 MAYOR EXPERIENCIA ACREDITADA AL PRESUPUESTO MÍNIMO HABILITANTE:

Se asignarán hasta doscientos cincuenta (250) puntos a los oferentes que, dentro del mismo contrato presentado como soporte de experiencia específica, acrediten una ejecución mayor que supere el valor mínimo exigido. La puntuación se otorgará conforme a la siguiente distribución:

MAYOR EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA	**PUNTAJE**
De $150.000.000 A $175.000.000	50
De $175.000.001 a $200.000.000	100
De $200.000.001 a $225.000.000	150
De $225.000.0001 a $250.000.000	200
Superior a $250.000.001	250

2.3 Contrato adicional al mínimo habilitante (100 Puntos)

Al proponente que acredite un (1) contrato adicional debidamente ejecutado y finalizado en actividades de conservación forestal, con clasificación UNSPSC 70151800, se le asignará un puntaje de **100 puntos.**

3. PUNTAJE ADICIONAL (MAX. 25 PUNTOS):

3.1. INCENTIVO A EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:
De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad estatal adopta medidas para afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a través del apoyo a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan las condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del citado decreto, aplicando un puntaje adicional de dos puntos cinco (2.5) de puntaje máximo a calificar, es decir, veinticinco (25) puntos de acuerdo al puntaje establecido en la sumatoria de los criterios de calificación.

De este modo, se aplica lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se incorpora como requisito habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres la ampliación del número de contratos para acreditación de experiencia, en lugar de presentar un máximo de una (01) certificación, estas podrán presentar un máximo de dos (02) certificaciones.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Para los oferentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional que cumplan con alguna de las siguientes condiciones de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Aquellas empresas que no cumplan con el término mínimo de un (1) año de constitución, de acuerdo al artículo 2.2.1.24.2.15 no será calificado como un emprendimiento y/o empresa de mujeres, de acuerdo a lo establecido en el concepto C – 660 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en se presente un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del

	personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA: *Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.*

V. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica (Formulario

Presupuesto Oficial) o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: El proponente en su propuesta deberá presentar el Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los Ítems Ofertados y este requisito será Obligatorio.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar los documentos de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal establecidos en el SECOP II, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma publicado a través de la plataforma del SECOP II, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica que contiene la totalidad de los documentos y anexos habilitantes,

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

i. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
ii. Documento para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
iii. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Certificaciones expedidas por la autoridad o persona competente y de acuerdo al detallado del presente proceso de selección.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con corte a 31 de diciembre de 2024.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

5. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

C. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del

presente documento.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

D. Evaluación de las Ofertas

En la fecha establecida Cronograma Electrónico, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en el literal c denominado: “Revisión de los requisitos habilitantes y Subsanabilidad” de las ofertas salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el

mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación en la forma prevista en la plataforma del Secop II, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma electrónico, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

E. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Pitalito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Pitalito o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

F. Retiro de la Oferta

Ingrese a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”. SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte las advertencias y haga clic en “Confirmar”.

G. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Pitalito rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
M. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica.
S. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
T. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

W. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
X. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
Y. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
AA. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) se presente a través de un usuario en SECOP II con el cual ya se haya presentado a otros procesos con anticipación o de manera concomitante, según lo indicado por Colombia Compra Eficiente el usuario de SECOP II deberá ser de carácter exclusivo para cada proceso.
BB. Las demás previstas en la ley.

IX. Acuerdos Comerciales

De acuerdo a lo establecido en los artículos **2.2.1.2.4.1.1**, **2.2.1.2.4.1.2.** y **2.2.1.2.4.1.3.** del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIIC.

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Suiza	SI	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, Suiza, Unión Europea, Canadá, Estados Unidos con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente Estudio no está incluida en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable		Excepciones
Chile	Bienes y servicios	$586'634.000	1 – 6, 8, 12, 14 – 19, 28, 29, 32 – 37
Ley 1189/08	Servicios de construcción	$14.665'850.000	
Guatemala	No incluye valores		1 – 6, 9, 14, 20, 21
Ley 1241/08 Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios	$586'634.000	1 – 6, 10 – 12, 14 – 17, 19, 28 – 37
Ley 1372/10	Servicios de construcción	$14.665'850.000	
Unión Europea	Bienes y servicios	$586'634.000	1, 4 – 6, 10 – 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Ley 1669/13	Servicios de construcción	$14.665'850.000	

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio a prestarse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de la región.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Municipio de Pitalito, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente

de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

XI. Análisis de Riesgos y formas de mitigarlos.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 9 Identificación de Riesgos.

MUNICIPIO DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	4	6	ALTO	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

2	Específico	Interno	Contratación	Financiero	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	3	4	7	ALTO	Entidad Estatal	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	BAJO	SI	Entidad Estatal	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Al momento del cierre de ofertas	Una vez
3	General	Interno	Planeación/Selección/Contratación	Social o político/ Financiero/ Regulatorio	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que No puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de Desierto del proceso	3	4	6	ALTO	Entidad Estatal	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso
4	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de costos del personal o servicios y/o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	ALTO	Entidad/Contratista	Revisión y ajuste de condiciones del proceso, ante el evento de llegar a un punto de equilibrio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	BAJO	Entidad	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	Permanente

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

6	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Riesgos en ejecución y operatividad	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad/Contratista	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	4	BAJO	Contratista	Determinar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordes	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del proceso
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta insumos, inventario disponible para suministro en tiempo establecido	Afectación en disponibilidad del recurso al personal, afectación del cronograma	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Estudio de demanda del recurso en instalaciones/ disponibilidad anual	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Social o político	Movilizaciones sociales, paros, protestas que impidan la ejecución del contrato	Afecta la interrupción del servicio	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	2	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	1	3	4	BAJO	Contratista	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	Eventual

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, requerimientos, disponibilidad del servicio suministrado y/o retrasos	Baja calidad en el servicio, afectación, disponibilidad, inseguridad	4	3	7	ALTO	Entidad/Contratista	Establecimiento de garantías en el contrato póliza, establecer condiciones	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	ALTO	Entidad/Contratista	Informar cualquier tipo de anormalidad frente al desarrollo del objeto contractual	1	3	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual
13	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías al contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
14	ESPECÍFICO	INTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Responsabilidad civil extracontractual por daños a bienes o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de seguros asignación de responsabilidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
15	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Por evento	POR EVENTO

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en requerimientos técnicos de productos suministrados y/o demoras	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Agosto de 2025	Octubre de 2025	En la supervisión	Desde la suscripción a liquidación
17	ESPECÍFICO	INTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por daño o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
18	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	De la naturaleza	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Por evento	POR EVENTO
19	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Focos Epidemiológicos	Contagio de epidemias, brotes y virus al personal involucrado en la contratación.	2	3	4	BAJO	Contratista	Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Agosto de 2025	Octubre de 2025	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual

La Matriz 3 – Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad, hace parte del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

XII. Garantías

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PITALITO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.	x
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X

El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XIII. Interventoría y/o supervisión

El Municipio controlará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista a través de la Supervisión de la siguiente manera: corresponde a la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, a través del jefe de la Dependencia, realizar la supervisión del contrato.

Así mismo, velarán por los intereses de las partes y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, entre otras:

a. Levantar las actas respectivas entre contratista y el Supervisor.
b. Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato.
c. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
d. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
e. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
f. Vigilar que las obras se realicen cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
g. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
h. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
i. Las demás que sean necesarias.

El Supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a Municipio de Pitalito, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Municipio de Pitalito.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a Municipio de Pitalito para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

XIV. Obligaciones de las Partes

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales:

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3) Ejecutar el objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.
4) Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
5) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma secop II.
6) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
9) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Pitalito y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los

términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

12) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere

Obligaciones Específicas:

1) Cumplir con el objeto del contrato, así como con las condiciones técnicas, económicas, financieras y demás especificaciones establecidas.
2) Consultar en la oficina de Contratación y la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
3) El contratista deberá ejecutar las actividades de intervención silvicultural de tala, poda y mantenimiento arbóreo, con el acompañamiento del profesional que para tal efecto designe la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo. Dicho profesional será el encargado de determinar en campo las especies objeto de intervención y de proporcionar las orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las labores.
4) Contar con los elementos de protección personal (EPP) y demás equipos de protección necesarios para el desarrollo seguro y adecuado de las actividades silviculturales objeto del contrato
5) Realizar los cerramientos de seguridad correspondientes, incluyendo la instalación de vallas, avisos, conos y cintas de señalización, que permitan aislar adecuadamente el área de intervención y garantizar el desarrollo seguro de las labores, conforme a las condiciones técnicas requeridas.
6) Rendir y elaborar los informes que se le soliciten por parte de la supervisión en desarrollo del contrato.
7) Garantizar que los productos, elementos y/o materiales utilizados en la ejecución de las actividades de silvicultura cumplan con las especificaciones requeridas para el tipo de actividades a ejecutar.
8) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y contener.

-Avance de cada una de las actividades ejecutadas.
-Registros fotográficos.
-Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
-Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
-Resumen de pólizas con información de fecha de expedición y fechas de inicio, reinicio y terminación de la póliza.

-Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

9) Presentar informe final anexo al último informe mensual, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y deberá contener:
   -Resumen de actividades.
   -Registro fotográfico de cada uno de los individuos arbóreos intervenidos en; Poda, tala y mantenimiento, permitiendo evidenciar las actividades ejecutadas.
   -Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.
10) Retirar los materiales sobrantes y realizar disposición final del total de residuos que se generen en las actividades del contrato, entregando las áreas intervenidas en perfecto estado de orden, aseo y limpieza.
11) Presentar al supervisor del contrato el Certificado de disposición final de residuos que se generen en las actividades del contrato.
12) Responder, por su cuenta y riesgo, las actividades ejecutadas.
13) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
14) El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el presupuesto general, de manera que las actividades se desarrollen dentro del plazo estipulado. Ningún cambio en el personal podrá efectuarse de manera unilateral por parte del contratista; para ello, deberá solicitar previamente la autorización expresa y por escrito de la entidad contratante.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Pitalito se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la Selección abreviada como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato.
4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
5. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
6. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
7. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
8. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
9. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

XV. Cronograma

Los plazos del proceso son los establecidos en el cronograma del pliego de condiciones electrónico en el SECOP II.

TÉRMINO PARA RETIRAR LA PROPUESTA Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II, los cuales deberán ser consultados por el proponente.

ADENDAS Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOPII. El Municipio de Pitalito, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante Adenda que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II) salvo la información de carácter reservada. De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA Los OFERENTES deberán indicar en su oferta, de acuerdo al procedimiento establecido en el SECOP II, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Asimismo, mediante Adenda podrá la Administración modificar el cronograma cuando así lo requiera.

XVI. Documentos Soporte del Contrato

El proponente que resulte adjudicatario del contrato se obliga a aportar los siguientes documentos previa la celebración del contrato:

A. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. El RUT deberá estar actualizado a la Firma del contrato, según la Resolución No. 139 del 2012.

(APROBADO A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

XVII. Anexos

Anexo 1 –Formato de Carta de presentación de ofertas

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación –Selección Abreviada No. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Pitalito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento

prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que me comprometo a ejecutar el servicio con las especificaciones técnicas y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
CC.
e-mail

Anexo 1 A. Especificaciones Técnicas

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Pitalito

Proceso de Contratación: Selección Abreviada _____ 2025.

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a realizar las condiciones técnicas aquí descritas, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD
1	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura I.	UND	11
2	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura II.	UND	11
3	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura III.	UND	7
4	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura IV.	UND	0
5	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo I.	UND	4
6	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo II.	UND	12
7	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo III.	UND	17
8	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo IV.	UND	1
9	Mantenimiento general para arbolado urbano, *(incluye limpieza y/o eliminación de elementos contundentes como puntillas, de elementos publicitarios como carteles, así como fertilización radicular con abono orgánico, control de plagas a través de fumigación y plateo de 1 metro de radio con relación a la base del árbol.)*	UND	100

Nota 1: Los rangos de altura estarán designados de la siguiente manera:

Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica

Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica
Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica
Rango IV = De 20,1 m altura en adelante, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica

Nota 2: Las actividades silviculturales tanto de poda como de tala, se realizan teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las autorizaciones emitidas por Consejo de Gestión del Riesgo con el fin de evitar incidentes y accidentes.

c.) Talento humano

El personal requerido en función del cumplimiento del contrato debe contar por lo menos con las siguientes condiciones o capacidades técnicas, conformando una cuadrilla de trabajo así:

- Un (1) Coordinador de intervención silvicultural con título profesional en Ingeniería Forestal, con experiencia de 10 años, contados a partir de la vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA.
- Un (1) Oficial de tala y poda con certificación de trabajo en alturas, título de bachiller y experiencia especifica de poda o tala de 1 año.
- Un (1) Auxiliar de corte y repique, con título de bachiller y experiencia específicas de corte o repique de 1 año.
- Un (1) Auxiliar de apoyo para recolección y disposición final de los residuos generados en el proceso, con título de bachiller y experiencia especifica relacionada con las actividades a contratar de 1 año.

Para la acreditación de dichos perfiles se deberán presentar las hojas de vida de los perfiles requeridos.

d.) Equipamiento necesario.

Para el cumplimiento a cabalidad del presente proceso, el operario prestador del servicio de intervención Silvicultural especializada, debe contar como mínimo con los siguientes equipos de trabajo, elementos de protección personal, insumos y condiciones de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad nacional:

Equipos necesarios para el desarrollo de intervenciones silviculturales de tala y poda:

- Señales, avisos, cinta y conos de aislamiento para la seguridad
- Motosierra MS180 Cadena 40 cm para podas
- Motosierra MS382 Cadena 63 cm para talas
- Cuña para tala de árboles (aproximadamente 15 cm)
- Cuerdas de suspensión de ramas para seguridad de caída.
- Cuerda y cabrestante, que constituyen la forma más segura y potente de suspender y descender las ramas gruesas en arboles con altura entre 7 y 12 metros.

- Cicatrizante hormonal o biopreparado para curación y sellado de cortes (PODA).

Elementos de protección personal que requiere el uso obligatorio el Contratista deberá garantizar todos los elementos básicos de seguridad industrial y Elementos de Protección Personal para profesionales y operarios de cada uno de los frentes de trabajo, considerando adicionalmente los siguientes equipos de seguridad industrial, utilizados en actividades de manejo silvicultural en espacios urbanos.

Elementos de protección personal que requiere el uso obligatorio del siguiente equipo:

- Casco Duro: Debe usarse un casco duro para proteger la cabeza de ramas que caen.
- Guantes: Para proteger las manos de heridas punzantes y cortadas.
- Botines de seguridad con puntera de acero: Use botas para andar con paso seguro sobre el suelo y reducir el riesgo de resbalar o caer.
- Equipo para Escalar: Arneses, cinturones, sogas, cuerdas de seguridad, eslingas y mosquetones usados para mantenerse seguro al trepar árboles.
- Protector de Piernas: Debe usar protección para las piernas de material resistente a cortaduras y que cubran desde el muslo hasta la parte superior de cada bota.
- Lentes o Gafas de Seguridad: Deben usarse lentes o gafas de seguridad todo el tiempo para proteger sus ojos de objetos extraños.
- Protección para los Oídos: Al pasar del tiempo, el oficial de corte puede dejar de oír si está expuesto a sonidos fuertes sin protección. Solamente usar cobertor tipo copa.

Elementos necesarios para el mantenimiento integral de arbolado urbano:

- Palas, palines, machete, martillo, alicate, otras herramientas que se consideren necesarias para la limpieza del individuo arbóreo y para el plateado y remoción del suelo.
- Fertilizante orgánico tipo bocachi con análisis de contenido de macronutrientes.
- Insecticida y/o fungicida tipo toxicológico III
- Bomba de motor y/o de espalda según corresponda la aplicación.

NOTA 1: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte de materiales, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato

NOTA 2: El IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

NOTA 3: El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso de selección.

NOTA 4: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con

las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

NOTA 5: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____de 2025.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 –Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito

Proceso de Contratación: Selección Abreviada _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Pitalito para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación [Insertar objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____de 2025.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Formato 3 de Experiencia.

	CONTRATANTE	OBJETO	Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa)	Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en s.m.m.l.v.
1						
2						
3						

NOTA: En caso que el oferente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar el presente formato en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario de Experiencia, se entenderá que su aporte a la experiencia del Consorcio o Unión Temporal es nula.

Proponente:

Firma del Proponente: _____

Anexo 3 - Documento Consorcial

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales.,_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la licitación No. _____, abierta por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____ _____,

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____,

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía No _____,

QUINTA: DURACIÓN.-La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ _____%
_____ _____ %

SÉPTIMA CESIÓN.-Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Alcaldía Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Alcaldía Municipal el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Unidad.
Aspectos Financieros
Arbitramento
Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.
Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____del año _____.

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel:y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal del _____
Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel:y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Suplente Representante Legal _____
del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____

Anexo 4 - Documento de Constitución de la Unión Temporal

En la Ciudad de, a los xx días del mes de_____ de 20____, comparecieron las siguientes personas naturales o sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD/ Persona natural	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.

Las partes así descritas han decidido conformar la Unión Temporal (incluir nombre), en adelante LA UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará (incluir nombre), y su domicilio será la ciudad de

La sede de LA UNIÓN TEMPORAL es (incluir dirección de la sede).

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de LA UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto (incluir objeto), y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. LA UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y cuatro meses más.

No obstante lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare a serle adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación de LA UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de (incluir al representante), identificado con cédula xxxxx, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a LA UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

(INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la unión temporal serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SÉPTIMA: COMITÉ DE DIRECCIÓN. Las políticas generales de manejo de LA UNIÓN TEMPORAL, así como el seguimiento del avance general de los trabajos y las decisiones técnicas fundamentales sobre los mismos y en general, el seguimiento de las actividades y obligaciones propias de la propuesta y el contrato celebrado, en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, estarán a cargo de un Comité de Dirección, el cual estará conformado por los representantes legales de las partes que lo integran o sus delegados. Todas las decisiones del Comité de Dirección deberán ser tomadas por unanimidad y serán obligatorias para las partes.

El Comité de Dirección se pronunciará de manera especial, más no exclusiva, sobre los siguientes aspectos:

1. Presupuesto de costos y proyecciones de gastos del eventual contrato.
2. Propuestas de solución y fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre LA UNIÓN TEMPORAL y EL MUNICIPIO.
3. Directrices de carácter técnico y organización general de los trabajos.
4. Cumplimiento de los plazos acordados en desarrollo de los trabajos.
5. Selección del esquema más conveniente del proyecto, así como de los parámetros más relevantes del mismo.
6. Los demás que se consideren pertinentes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Dentro de los límites definidos en los términos de referencia y/o en el Contrato que se llegare a suscribir, las partes ponen a disposición de LA UNIÓN TEMPORAL sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena ejecución de las obligaciones a su cargo, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en esta cláusula se relacionan.

Se llevará un control mensual de la programación indicada, para verificar que la utilización de los recursos y el avance en cada actividad corresponda a lo programado y que se hayan alcanzado los resultados esperados. En caso de presentarse retraso en alguna de las actividades, la parte responsable hará todos los esfuerzos necesarios para ajustarse nuevamente a la programación.

NOVENA: PERSONAL Y RELACIONES LABORALES. Cada una de las partes será responsable de suministrar el personal profesional y técnico requerido para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo.

Las partes declaran expresamente que las actividades objeto del presente acuerdo, las realizan en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa. Así mismo queda claramente establecido que las partes son totalmente independientes para todos los efectos laborales, por tanto, cada una de ellas será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de las actividades que le corresponden de conformidad con su participación en el presente acuerdo, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARP, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente acuerdo. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos o convenios que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

No habrá solidaridad entre las partes por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los dependientes utilizados por cada una de ellas. Los dependientes asignados por una de las partes para atender las labores objeto del presente acuerdo y del contrato que se celebre, tienen exclusivamente relación laboral con ésta y no con la otra parte, conforme lo dispone el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 3 del Decreto 2351 de 1965.No obstante lo anterior, en caso de presentarse solidaridad en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los mencionados dependientes asignados por una de las partes, la otra podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

DÉCIMA: GASTOS COMUNES. Todos los gastos comunes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, directos o indirectos, los previamente acordados por las partes, incluyendo los que se generen con la preparación y presentación de la propuesta y los que se causen con la legalización del contrato que se suscriba en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, serán prorrateados entre las partes en la proporción de su respectiva participación.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de las otras partes, o información que conozcan en virtud de la ejecución del presente acuerdo o de la candidatura, presentación de la propuesta y/o la celebración y ejecución del contrato con LA ALCALDIA MUNICIPAL o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban de las otras partes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses e incluso su reputación. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de la otra parte para cualquier fin diferente a la ejecución del presente acuerdo y del contrato que se suscriba con EL MUNICIPIO, en caso de ser adjudicado.

***DUODÉCIMA**: CLÁUSULA COMPROMISORIA.Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente documento, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia.*

***DECIMATERCERA:** CESIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente unión temporal.*

DECIMACUARTA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituida LA UNIÓN TEMPORAL, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo.

DECIMAQUINTA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes.

DECIMASEXTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los _____

Firma de las empresas o personas natural

---------- ----------

---------- ----------

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

Anexo 5 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

Proponente:_____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sea necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Información financiera con fecha de corte al 31 de diciembre del 2024

CUENTA	OFERENTE SINGULAR (Vr. En Pesos)	OFERENTE PLURAL		
		PARTICIPANTE 1 (Vr. En pesos)	PARTICIPANTE 2 (Vr. En Pesos)	PARTICIPANTE 3 (Vr. En pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Unidad Operacional				
Gastos de Intereses				

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera:

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
Porcentaje de participación	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional:

	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**			
Porcentaje de participación	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____
Firma del proponente

_____
Nombre

_____
Cedula

_____
Firma Contador

_____
Nombre

_____
Cedula

_____
No. Tarjeta Profesional

_____
Firma del Revisor Fiscal (si lo tiene)

_____
Nombre

_____
Cedula

_____
No. Tarjeta Profesional

Nota: Si se trata de personas plurales, el revisor fiscal y contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

ANEXO 06 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. _____

Pitalito, _____ de 2025

Doctor
XXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ DE 20__

Respetado doctor.

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando como representante legal de (nombre de la sociedad) Con NIT No. (Número), y de acuerdo con las exigencias de la convocatoria pública de la referencia, por el presente escrito manifestamos nuestro interés en participar en el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 20__, con el objeto conformar la lista de posibles oferentes, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015

Como consecuencia de la anterior manifestación, la información que a continuación se detalla, corresponde a la realidad de la firma que represento y por ello el Municipio puede utilizar la misma con el objeto de comunicar directamente la programación relacionada, en caso de darse, con la fecha y hora para la realización de la audiencia de sorteo y demás actividades relacionadas.

El OFERENTE Nombre:
C. C. No.: Representante Legal: NIT No.:
DATOS DEL OFERENTE:
Dirección: Ciudad:
Email: Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República

de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Proyectó: Karen Valentina Guzman Jaramillo – Judicante oficina de Contratación

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación - Despacho del Alcalde	Cargo: Jefe de Oficina de Contratación

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Anexo 08: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Ciudad, fecha

_____**,** identificado con cedula de ciudadanía No _____, actuando en calidad de _____. Identificada con _____, declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en.

El OFERENTE Nombre:
C. C. No.: Representante Legal: NIT No.:
DATOS DEL OFERENTE:
Dirección: Ciudad:
Email: Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad

ANEXO 09

PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[ ]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente que cumplo lo establecido para el puntaje diferencial e emprendimiento y/o empresas de mujeres de conformidad con [incluir especificaciones y evidencias]

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]